
LIGERAS NOCIONES

SOBRE

LA CONTABILIDAD FISCAL.

Persuadido el autor de que no debe dejar de indicar, aunque sea sólo con ligeras teorías, lo relativo á la contabilidad indicada, por considerarla de sumo interés, así lo verifica en la parte de que va tratando.

La Contabilidad Fiscal proviene de las operaciones correspondientes al Fisco, es decir, al *Tesoro Público*. Como se deja comprender, tales Contabilidades sólo se establecen en las oficinas que los gobiernos crean por medio de leyes que determinan los nombres que deben llevar y las reglas á que deben sujetarse. Por consecuencia, las bases fundamentales de estas contabilidades son las leyes de que se ha hecho mención, y á las cuales deben sujetarse estrictamente los jefes y empleados de dichas oficinas, quienes no podrán desempeñar debidamente sus obligaciones sin el conocimiento preciso de las leyes referidas.

Los empleados, como tenedores de libros, además de los conocimientos de su arte, deben estar al tanto de los trámites sucesivos en el curso de los negocios que se versaren, supuesto que, como la razón lo dicta, tendrán que fundar sus asientos en las operaciones que hayan despachado los demás empleados que tengan á su cargo los ramos de los negocios de la oficina á que pertenezcan.

El origen de estos negocios será el *memorial* que el interesado haya presentado á la misma oficina, solicitando el pago, nombramiento ó transacción que deseara: esto cuando dependa directamente de la misma oficina la resolución del negocio de que se trate, pues que en la generalidad de los casos, tales solicitudes se dirigen al Gobierno, y entonces éste resuelve por medio de una *orden* lo que halle por conveniente, cuya orden comunica á la oficina respectiva. En tales casos el memorial ó la orden, con el *acuerdo* del jefe de la misma oficina, viene á

comenzar la formación del expediente de ese mismo negocio, en cuyo expediente se compilan todos los documentos que comprendan liquidaciones, *minutas*, etc., etc., que hayan tenido lugar, y en los cuales conste la historia del referido negocio hasta su conclusión. Llegado este punto, generalmente se observa que el mismo empleado extiende una *póliza* que contiene el asiento tal cual debe pasarse á los libros; es decir, un documento que comienza indicando los ramos Deudor y Acreedor, y después el compendio de la historia de la operación verificada, la firma del empleado que despachó ese trabajo y que asentará en el *margin* de ese documento, y al *pie* de él la del jefe de la oficina y la del interesado. Esta *póliza*, con los documentos que debe tener adjuntos y que la comprueban, es decir, el memorial ú orden y aquellos esenciales en los cuales se fundó el negocio, de los que quedará copia en el expediente, pasan al tenedor de libros para que formule la escritura correspondiente en los libros de su cargo. Mas como se deja indicado, este empleado tiene la obligación no sólo de copiar simplemente la *póliza*, sino de examinarla, á fin de ver si está bien formada y bien comprobada; en cuanto á lo segundo, si no tiene una obligación directa ni derecho absoluto para hacerlo, supuesto que con las firmas indicadas la operación queda perfectamente autorizada, si puede, sin embargo, hacer las observaciones que juzgue prudente para lo cual, como se deja dicho, debe estar al tanto de todas las circunstancias que son indispensables para que los documentos de que partan los asientos de la contabilidad, estén en debida regla.

La contabilidad que se va considerando debe establecerse según las reglas generales que se dejan expuestas; esto es, basándola en el Activo y Pasivo que le corresponda, según la oficina á que se refiera.

Las leyes principales á que debe sujetarse la *nomenclatura* de las cuentas, especialmente en la oficina matriz, son las de Presupuestos de ingresos y egresos dadas al fin de un *año fiscal* para que rijan en el siguiente. El Presupuesto de ingresos manifiesta las rentas que deben recaudarse aproximativamente, así como el de egresos indica los gastos que probablemente deben hacerse en el año á que se refieren.

Para cerrar las cuentas que se hayan abierto y por las cuales se han ministrado cantidades con arreglo al citado presupuesto de egresos, cargándolas de estas mismas sumas, es indispensable abonarles el importe de sus vencimientos según las liquidaciones respectivas, fundándose siempre en el mismo Presupuesto. Esta operación se llama *ajuste* y da por resultado el conocimiento del saldo verdadero que esta

cuenta deba ó se le deba. El ajuste de una cuenta, según se acaba de indicar, equivale exactamente á lo que en sentido mercantil se considera como complemento de las cuentas.

Con lo superficialmente manifestado acerca de la Contabilidad Fiscal, sólo se podrá formar una ligera idea de los principios de ella, pero con los cuales, y los conocimientos de la Teneduría de Libros por Partida Doble que teórica y prácticamente se han expuesto en este tratado, ya podrán los que lo hayan estudiado abrirse camino para comenzar sus trabajos con menor ó mayor facilidad, llegado el caso de que se encuentren empleados como tenedores de libros de alguna oficina.

El autor no desconoce la conveniencia grande que resultaría de incluir en esta parte algunos casos prácticos relativos á esta clase de negocios; pero también comprende lo difícil y poco fructuoso que sería combinar estas operaciones aisladamente, supuesto que no se pueden formular con la claridad necesaria, sin considerar las grandes ramificaciones que cualquiera de las que se propusiera debería tener, con tanta más razón cuanto que dichas contabilidades, por prevención especial, deben llevarse por el sistema de Partida Doble. Por todo lo cual, concluye estas ligeras nociones con la explicación de los términos técnicos que ellas comprenden, y cuyo significado no se haya puesto en claro.

- ORDEN Mandato del superior que se debe obedecer, observar y ejecutar.
- ACUERDO Resolución que recae sobre un negocio.
- EXPEDIENTE Conjunto de los papeles de un negocio.
- MINUTA Borrador de las comunicaciones dirigidas por una oficina al Gobierno ó á diversas autoridades.
- PÓLIZA Libranza en que el Jefe de la Tesorería del Gobierno da orden para percibir ó cobrar.
- MARGEN El espacio que queda en blanco en las orillas del papel.
- PIE Fin de un escrito.
- NOMENCLATURA Conjunto de los nombres de las cuentas.
- AÑO FISCAL El año civil considerado de 1º de Julio de un año á 30 de Junio del siguiente.

FIN DE ESTAS NOCIONES.

FORMULA

RELATIVA A LA CONTABILIDAD DE COMPAÑIAS ANONIMAS

CON LA CUAL
SE FACILITA LA COMPRENSION DE DICHAS CONTABILIDADES.

ADVERTENCIAS INDISPENSABLES.

1ª La fórmula que sigue procede de una empresa que algunos individuos combinaron, relativa á la apertura de treinta pozos artesianos en los sitios más á propósito de todo el Distrito Federal, calculando el importe de cada uno de ellos en \$2,000, por lo que el capital total necesario será de \$60,000. Tal suma se obtendrá con la venta de 60 acciones, á \$1,000, que deberán satisfacer los accionistas al tomar la acción ó acciones que les convenga.

Como la ley exige que en esta clase de Compañías por acciones haya un fondo que se llama de "Reserva," en la presente quedó estipulado que dicho fondo sea el que resulte del 5 p% sobre los \$60,000 de capital nominal, y por consiguiente importará \$3,000.

2ª Los empresarios entregarán como suplemento, al terminar su combinación y anunciarla al público, la cantidad de \$2,000 para cubrir los primeros gastos, cuya suma se les reembolsará de los primeros productos que se obtuvieren.

3ª Como las compañías de este género llevan por nombre el de la empresa á que se dedican, la presente se titulará: *Apertura de Pozos Artesianos en el Distrito Federal.*

4ª El procedimiento que se seguirá en esta fórmula para el establecimiento de la contabilidad, es el más generalmente admitido, aunque pueden seguirse distintos métodos ó combinaciones que producen un mismo resultado.

5ª Las operaciones producidas por esta contabilidad se considerarán por resumen ó en junto, supuesto su carácter de fórmula y que con ello basta para determinar el procedimiento que debe seguirse.

6ª La combinación de esta clase de contabilidades se separa en parte de las reglas generales y comunes que se siguen en todas las demás. La principal variación consiste en que al cerrar la contabilidad por medio del Balance General, la utilidad líquida que resulta proveniente del cómputo de las Pérdidas y Ganancias no se salda por la cuenta de Capital, según comunmente se verifica. Esta utilidad se bonifica en tal caso á una cuenta que se abre bajo el nombre de *Dividendos*, la cual representa á los socios en el derecho que les asiste por la parte proporcional que á cada uno de ellos corresponde, respecto de la cantidad que por utilidad se obtuvo.

Abonada esta cuenta, como se deja indicado, se cargará cuando los socios vayan recibiendo ó reciban en junto la utilidad proporcional que les pertenezca. Si al cerrar dicha contabilidad no han recibido los socios sus dividendos, el saldo de la cuenta de Dividendos se saldrá como Pasivo por la cuenta de Balance.

El objeto de esta innovación es el de que el capital de la empresa siempre subsista como se constituyó.

7^a Como se ve en la fórmula que sigue, se establece una cuenta bajo el título de *Emisión*. Ella representa el valor de las acciones que se emiten, cuyo importe equivale en tal caso al capital nominal que se pone en giro, por cuya razón se abona á la cuenta referida. A fin de saldarla en el Balance General, debe considerarse su saldo como Pasivo, en razón de que el referido saldo representa el valor de las acciones emitidas, y las cuales existen parte en poder de los accionistas y parte como sobrantes en poder de la negociación. Por consecuencia, su importe total representa una deuda que no podrá saldarse definitivamente ó darse por pagada hasta la amortización de las repetidas acciones.

Se notará en la fórmula de que se trata, que aparece una cuenta bajo el título de *Accionistas*. Tal cuenta tiene por objeto representar en su débito el valor de las acciones tomadas por los socios, y en su crédito el importe de dichas acciones que los referidos socios paguen en junto ó en abonos mensuales, según lo estipulado.

Por consecuencia, el objeto esencial de la mencionada cuenta es el de representar en su saldo la parte del valor de las acciones que los socios hubieren dejado de satisfacer.

Esta clase de combinaciones y contabilidades son las que tienen lugar en las negociaciones de Banco, con la diferencia que en esas negociaciones hay que considerar las emisiones de billetes, las que se irán haciendo por series, teniendo que abrir cuenta separada y con numeración correlativa á cada una de dichas cuentas.

Las referidas contabilidades de Banco, como cualesquiera otras no comunes, v. g.: de Ferrocarriles, de Buques, etc., por laboriosas que ellas sean, esencial ó fundamentalmente no presentan ó no comprenden esas dificultades considerables que *vulgarmente* se les suponen. Los Tenedores de libros que realmente conozcan teórica y prácticamente los principios y reglas que constituyen la materia de que se trata, no tropezarán con esas dificultades y fácilmente formarán su combinación. Para esto sí deberán estar al tanto perfectamente de esas reglas y principios, los cuales por su importancia é interés conviene puntualizarlos de nuevo, sin embargo de la tenacidad con que se ha insistido sobre dichos puntos en cada oportunidad.

1^o Saber distinguir con seguridad el DEUDOR y el ACREEDOR.

2^o Saber sistemar, seguir y balancear generalmente las contabilidades por partida doble.

3^o Conocer los términos técnicos y curso de operaciones de la contabilidad de que se trate, lo que se conseguirá en gran parte, con el examen de la correspondencia y libros auxiliares de la negociación.

4^o Hacer una fórmula de la contabilidad, cuya Teneduría de libros va á establecerse, antes de escribir en los libros, pues que sin plena conciencia de aquel trabajo, generalmente resultará demasiado imperfecto.

Según todo lo que se deja expuesto, y á fin de facilitar más y más lo relativo á las contabilidades de Banco, se establecerá un pequeño modelo de esa contabilidad, después de la fórmula que sigue.

Diario Núm. 1 relativo á la Contabilidad de la COMPAÑIA ANÓNIMA DE APERTURA DE POZOS ARTESIANOS EN EL DISTRITO FEDERAL.— Comienza en 1^o de Enero de 1878.

| 1878. Enero 1 ^o | | | |
|----------------------------|---|---------|-----------|
| 1 | Caja á Empresarios: | 2,000 | „ |
| 1 | Cantidad en efectivo que ponen por fondo, de cuya suma se reembolsarán de los primeros productos que la Empresa diere | | 2,000 „ |
| | „ 1 ^o „ | | |
| „ | Varios á Caja: | | 81 „ |
| 1 | como sigue: | | |
| 1 | Muebles y Utiles: | | |
| | Pagado en efectivo por los comprados para el escritorio..... | 30 | „ |
| 2 | Gastos Generales: | | |
| | Pagado en efectivo por compos- tura y arreglo del despacho. \$ 400 „ | | |
| | Por la impresión de las sesenta acciones..... | 25 | „ |
| | Por los libros para la contabili- dad..... | 40 | „ |
| | Por la autorización de dichos libros..... | 30 | „ |
| | Por papel, tinteros, tinta y de- más útiles para el escritorio. | 15 | „ |
| | „ 15 „ | 510 | „ |
| 2 | Aparatos y Herramientas á Caja: | 1,000 | „ |
| 1 | Pagado por los comprados para la aper- tura de pozos: | | 1 000 „ |
| | 1878. Diciembre 31 | | |
| 2 | Acciones á Emisión: | 60,000 | „ |
| 3 | Valor nominal de las 60 acciones emiti- das, á \$1,000 cada una..... | | 60,000 „ |
| | „ 31 „ | | |
| 3 | Accionistas á Acciones: | 50,000 | „ |
| 2 | Valor de 50 acciones, á \$1,000 expendi- das en el año..... | | 50 000 „ |
| | A la vuelta..... | 113,810 | „ |
| | | | 113,810 „ |

| 1878. Diciembre 31 | | | | |
|--------------------|---|---------|---|-----------|
| | De la vuelta..... | 113,810 | „ | 113,810 „ |
| 1 | Caja á Accionistas | 50,000 | „ | |
| 3 | Recibido en efectivo por pago de las 50 acciones emitidas..... | | | 50,000 „ |
| | „ 31 „ | | | |
| 3 | Apertura de Pozos Artesianos á Caja | 24,000 | „ | |
| 1 | Pagado en efectivo por las rayas de todo el año..... | | | 24,000 „ |
| | „ 31 „ | | | |
| 1 | Empresarios á Caja | 2,000 | „ | |
| 1 | Pagado en efectivo á los empresarios por su suplemento..... | | | 2,000 „ |
| | „ 31 „ | | | |
| 1 | Caja á Apertura de Pozos Artesianos | 35,000 | „ | |
| 3 | Recibido en efectivo por mercedes de agua vendidas en el año..... | | | 35,000 „ |
| | „ 31 „ | | | |
| 4 | Balance á Muebles y Útiles | 280 | „ | |
| 1 | Su valor actual..... | | | 280 „ |
| | „ 31 „ | | | |
| 4 | Balance á Aparatos y Herramientas | 800 | „ | |
| 2 | Su valor actual..... | | | 800 „ |
| | „ 31 „ | | | |
| 4 | Balance á Acciones | 10,000 | „ | |
| 2 | Valor de 10 acciones existentes á \$1,000..... | | | 10,000 „ |
| | „ 31 „ | | | |
| 4 | Balance á Apertura de Pozos Artesianos | 15,000 | „ | |
| 3 | Valor de las obras materiales y de la explotación hecha..... | | | 15,000 „ |
| | Al frente..... | 250,890 | „ | 250,890 „ |

| 1878. Diciembre 31 | | | | |
|--------------------|--|---------|---|-----------|
| | Del frente..... | 250,890 | „ | 250,890 „ |
| 4 | Balance á Caja: | 59,190 | „ | |
| 1 | Existencia en efectivo..... | | | 59,190 „ |
| | „ 31 „ | | | |
| 3 | Emisión á Balance: | 60,000 | „ | |
| 4 | Saldo que debe figurar como Pasivo.... | | | 60,000 „ |
| | „ 31 „ | | | |
| 3 | Apertura de Pozos Artesianos á Pérdidas y Ganancias: | 26,000 | „ | |
| 4 | Saldo por utilidad aparente..... | | | 26,000 „ |
| | „ 31 „ | | | |
| 4 | Pérdidas y Ganancias á Aparatos y Herramientas: | 200 | „ | |
| 2 | Saldo por pérdida aparente..... | | | 200 „ |
| | „ 31 „ | | | |
| 4 | Pérdidas y Ganancias á Gastos Generales: | 510 | „ | |
| 2 | Saldo por pérdida aparente..... | | | 510 „ |
| | „ 31 „ | | | |
| 4 | Pérdidas y Ganancias á Muebles y Útiles: | 20 | „ | |
| 1 | Saldo por pérdida aparente..... | | | 20 „ |
| | „ 31 „ | | | |
| 4 | Pérdidas y Ganancias á Dividendos: | 25,270 | „ | |
| 4 | Saldo por utilidad líquida divisible entre los socios..... | | | 25,270 „ |
| | „ 31 „ | | | |
| 4 | Dividendos á Balance: | 25,270 | „ | |
| 4 | Cantidad por utilidad líquida que por dividendos corresponde á los socios..... | | | 25,270 „ |
| | Sumas..... | 447,350 | „ | 447,350 „ |